

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 14

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º CMC050-2026

San Rafael, Antioquia, 14 de septiembre de 2026

El Municipio de San Rafael – Antioquia, identificado con NIT 890.982.123-1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales interesados y legalmente capacitados, a presentar oferta en el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que se señalan a continuación.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de San Rafael – Antioquia. NIT 890.982.123-1.
DEPENDENCIA	Secretaría de Cultura y Deporte.
N.º DE PROCESO	CMC050-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007).
TIPO DE CONTRATO	Suministro a precios unitarios.
OBJETO	COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE DEPORTE FORMATIVO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR INDEPORTES PARA LA VIGENCIA DE 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP N.º 625 del 20 de abril de 2026, por \$24.600.000, y CDP N.º 1382 del 05 de septiembre de 2026, por \$5.400.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 30 de octubre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Rafael, Antioquia — Centro de Promoción de la Salud – CPS, o el sitio que indique la supervisión.
SUPERVISIÓN	Secretario de Cultura y Deporte del Municipio de San Rafael.
CORRESPONDENCIA DEL PROCESO	Exclusivamente por el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II.

2. OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO

COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 2 de 14

DEPORTE FORMATIVO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR INDEPORTES PARA LA VIGENCIA DE 2026.

2.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO

El contratista deberá suministrar, transportar e instalar, cuando así se indique en cada ítem, los elementos requeridos para la dotación del Centro de Promoción de la Salud – CPS del Municipio de San Rafael, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 2.3, bajo la modalidad de precios unitarios e incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones asociados a la ejecución.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

Las características señaladas corresponden a condiciones mínimas requeridas por la Entidad. Los valores unitarios que se relacionan constituyen PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA; el oferente no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario máximo	Valor total máximo
1	Suministro, transporte e instalación de bicicleta de spinning nueva, de uso profesional/institucional, apta para tráfico pesado; estructura resistente; sistema de resistencia; volante de inercia; regulación de asiento y de manubrio; pedales adecuados; capacidad mínima de usuario; estabilidad; garantía; accesorios; incluye transporte, instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	6	\$2.815.833,33	\$16.895.000
2	Suministro de lazo para salto de 5 mm x 280 cm.	Unidad	15	\$25.000	\$375.000
3	Suministro, transporte e instalación de set de tapete de piso, lámina en caucho para gimnasio, de 50 cm x 50 cm; cada set contiene seis (6) piezas.	Set de 6 piezas (total 150 piezas)	25	\$150.000	\$3.750.000
4	Suministro, transporte e instalación de espejo de 4 mm de espesor, de 2,00 m de ancho x 1,50 m de alto.	Unidad	3	\$500.000	\$1.500.000
5	Suministro de colchoneta profesional, apta para tráfico pesado / uso institucional.	Unidad	36	\$130.000	\$4.680.000
6	Suministro, transporte e instalación de ventilador de muro industrial de 30 pulgadas.	Unidad	4	\$700.000	\$2.800.000

			Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		Página 3 de 14

	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				\$30.000.000
--	---------------------------	--	--	--	--------------

2.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

- Precios unitarios. El oferente deberá presentar su propuesta económica indicando el precio unitario de cada uno de los elementos requeridos. Los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad permanecerán fijos durante el plazo de ejecución del contrato e incluirán todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, instalación cuando corresponda, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.
- Cantidades. Los bienes deberán ser suministrados en las cantidades establecidas en el numeral 2.3. La totalidad de los elementos requeridos deberá entregarse dentro del plazo contractual. El supervisor verificará las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción para efectos del pago.
- Condiciones de los bienes. Todos los elementos deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, aptos para la finalidad prevista y cumplir como mínimo las especificaciones técnicas exigidas. No se aceptarán elementos usados, reparados, remanufacturados, deteriorados, defectuosos o de condiciones inferiores a las exigidas.
- Marcas y referencias. Las especificaciones técnicas no constituyen exigencia de una marca comercial determinada. Los productos ofrecidos deberán cumplir las características técnicas mínimas establecidas, independientemente de su fabricante o marca.
- Entrega, transporte, instalación y verificación. Los bienes deberán entregarse en el Centro de Promoción de la Salud del Municipio de San Rafael, Antioquia, o en el sitio que indique la supervisión. Cuando el ítem incluya instalación, esta deberá ejecutarse de manera completa, segura y funcional. El supervisor verificará cantidades, características, estado, calidad, instalación y cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de otorgar el recibo a satisfacción.
- Reposición. Los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos, daños, inconsistencias en las cantidades o condiciones inferiores a las requeridas podrán ser rechazados por la supervisión. El contratista deberá reponerlos por bienes que cumplan integralmente lo exigido, sin costo adicional para el Municipio.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución del presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos, licencias ni documentos técnicos adicionales.

2.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
49000000	49200000	49201500	49201503	Bicicletas estáticas

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

				Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			Versión: 01
				Página 4 de 14

49000000	49200000	49201500	49201512	Lazos para saltar
30000000	30160000	30161700	30161705	Pisos de caucho
31000000	31240000	31241700	31241706	Espejos planos
49000000	49220000	49221500	49221506	Almohadillas o acolchado para deportes
40000000	40160000	40101600	40101604	Ventiladores

La actividad económica de referencia del sector es el código CIIU 4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados. Dicho código se incorpora como referencia sectorial y NO se exige de manera exclusiva como requisito habilitante; se verificará que la actividad económica registrada por el oferente sea compatible con el objeto contractual.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado así:

Designación del gasto	Fuente de financiación	N.º CDP	Fecha	Rubro presupuestal	Valor
Inversión	Fondo 1.2.3.2.07	625	20 de abril de 2026	09.2.3.2.02.02.009.14.02 – 010101 Promoción del desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	\$24.600.000
Inversión	Fondo 1.3.3.8.03	1382	05 de septiembre de 2026	20.2.3.2.02.02.009.15.15 – 010101 Promoción del desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	\$5.400.000
			TOTAL		\$30.000.000

La propuesta que exceda el presupuesto oficial o el precio unitario máximo de cualquiera de los ítems será rechazada. El valor de cada ítem se determinará aplicando el precio unitario contratado a la cantidad efectivamente suministrada, instalada cuando corresponda y recibida a satisfacción.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá del 30 de octubre de 2026, atendiendo el plazo establecido por INDEPORTES Antioquia para que la implementación municipal se encuentre instalada en el espacio concertado.

La ejecución se realizará en el Municipio de San Rafael, Antioquia, y/o en el lugar acordado con la supervisión.

5. FORMA DE PAGO

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 14

El Municipio de San Rafael realizará al contratista un ÚNICO PAGO, equivalente al valor de los bienes efectivamente suministrados, instalados cuando corresponda y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con los precios unitarios contratados y sin superar el valor total del contrato.

El pago se efectuará una vez realizada la totalidad del suministro y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el trámite del pago el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de la relación de los bienes efectivamente suministrados y de los demás soportes exigidos contractualmente, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda. La forma de pago queda sujeta a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación pública, estudios previos y estudio del sector	14 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme	15 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Módulo de mensajes de SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	15 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Módulo de mensajes de SECOP II
Publicación del aviso que informa si el proceso se limita o no a Mipyme	16 de septiembre de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas	16 de septiembre de 2026	SECOP II
Cierre del proceso — plazo máximo para presentar ofertas	17 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	18 de septiembre de 2026	Secretaría de Cultura y Deporte
Publicación del informe de verificación y evaluación	18 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	21 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Módulo de mensajes de SECOP II
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	22 de septiembre de 2026	SECOP II

Las fechas y horas del cronograma podrán ser modificadas por la Entidad mediante aviso publicado en el SECOP II, en los términos del Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos se tomará como hora oficial la señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes no otorgan puntaje: se verifican como cumple / no cumple.

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 6 de 14

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita (Anexo 1).
2. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica y/o del representante legal del consorcio o unión temporal.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, debidamente renovado (personas jurídicas).
4. Registro Único Tributario – RUT, donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Registro mercantil debidamente renovado, para el oferente persona natural.
6. Certificación vigente de no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y del representante y los miembros del consorcio o unión temporal. El Municipio verificará esta información.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los mismos términos del numeral anterior. El Municipio verificará esta información.
8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. El Municipio verificará esta información.
9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando se trate de formas asociativas, con indicación de los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y, en figuras asociativas, de cada uno de sus miembros y del representante legal que sean personas naturales.
11. Certificado de no presentar antecedentes ni inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019), o autorización expresa para consultarlo.
12. Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario y/o certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El oferente deberá acreditar una actividad económica registrada compatible con el objeto contractual.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA — EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar, al cierre de la convocatoria, haber celebrado y terminado como mínimo UN (1) CONTRATO con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la naturaleza del objeto de la presente invitación y cuya sumatoria sea igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto oficial, esto es, NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000).

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 7 de 14

La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Anexo 3 y la presentación de las certificaciones o contratos correspondientes, los cuales deberán contener como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor.
- Descripción del alcance del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de ejecución.
- Constancia de cumplimiento del contrato.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

7.3 CAPACIDAD LOGÍSTICA, PERSONAL Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Con la presentación de la oferta el proponente declara y se compromete a disponer, durante la ejecución contractual, de los recursos físicos, logísticos, tecnológicos, operativos y de transporte necesarios para garantizar la adquisición, alistamiento, almacenamiento cuando corresponda, transporte y entrega oportuna de los bienes, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y plazos establecidos. Para acreditar este requisito NO se exige que el oferente sea propietario de bodegas, vehículos, equipos o infraestructura específica, siempre que garantice su disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista deberá disponer del personal necesario para las actividades de coordinación, alistamiento, transporte, entrega y demás gestiones requeridas. No se exige un número determinado de trabajadores ni perfiles profesionales específicos, atendiendo la naturaleza del contrato de suministro. Este requisito se entiende acreditado con el compromiso asumido mediante la presentación de la oferta, sin perjuicio de la verificación de su cumplimiento durante la ejecución.

Atendiendo que, conforme al estudio del sector, en el Municipio de San Rafael no se identificó un proveedor especializado que ofrezca integralmente los bienes requeridos, NO se exige domicilio o sucursal en el Municipio como requisito habilitante; las condiciones del proceso se formulan de manera neutral para permitir la participación de oferentes regionales y nacionales con capacidad real de abastecimiento y entrega en San Rafael.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

	Código:	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	
	Versión: 01	
	Página 8 de 14	

- La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas por otro medio ni con posterioridad a la fecha y hora de cierre.
- La propuesta económica deberá presentarse en el Anexo 2, en pesos colombianos, en valores unitarios, incluyendo IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos.
- La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems y cantidades requeridos. No se admiten ofertas parciales ni alternativas.
- La oferta tendrá una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Cada proponente podrá presentar una sola oferta, sea de manera individual o como integrante de una estructura plural.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados y, cuando corresponda, traducidos oficialmente al castellano.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando la oferta se presente por fuera del plazo o por medio distinto al establecido en el cronograma.
2. Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el precio unitario ofertado para cualquiera de los ítems exceda el precio unitario máximo de referencia señalado en el numeral 2.3.
4. Cuando la oferta no comprenda la totalidad de los ítems y cantidades requeridos.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley.
6. Cuando el proponente no subsane, dentro del plazo otorgado por la Entidad, los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación.
7. Cuando la oferta sea presentada por quien no acredite la capacidad jurídica para obligarse.
8. Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados no son veraces.
9. Cuando el proponente presente más de una oferta, directamente o como integrante de una estructura plural.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de San Rafael será aquella que presente el MENOR PRECIO TOTAL, siempre que cumpla íntegramente los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico exigidos en esta invitación.

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 9 de 14

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán en su orden los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Agotados dichos factores sin lograr el desempate, la selección se efectuará mediante sorteo por balotas, del cual se dejará constancia en acta suscrita por los participantes y el comité evaluador.

11. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SUBSANABILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas serán realizadas por el funcionario o funcionarios que designe el ordenador del gasto, de conformidad con el Manual de Contratación del Municipio.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes únicamente respecto de la oferta con el menor precio. En caso de que esta no cumpla con dichos requisitos, procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no afecten la asignación de puntaje podrá ser subsanada hasta el término de traslado del informe de evaluación. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá limitarse en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que:

1. El valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497). Condición que se cumple en el presente proceso.
2. Se reciban, dentro del plazo señalado en el cronograma, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las solicitudes deberán presentarse por el módulo de mensajes del SECOP II, con los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme, suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal integrado exclusivamente por Mipyme (Anexo 4).

							Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA						Versión: 01
							Página 10 de 14

- Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante o de su representante legal.
- Personas naturales: certificación expedida por el solicitante y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil debidamente renovado.
- Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés, debidamente renovado.

Para la acreditación del tamaño empresarial se observarán los rangos de clasificación de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen. En caso de recibirse dos (2) o más solicitudes válidas, el Municipio preferirá limitar el proceso a Mipyme domiciliadas en el Municipio de San Rafael; en su defecto, a Mipyme domiciliadas en el departamento de Antioquia; y en su defecto, a Mipyme nacionales, conforme al parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

13. RIESGOS PREVISIBLES

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la metodología de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los siguientes riesgos previsibles de la etapa de ejecución del contrato. La presentación de la oferta implica la aceptación de esta distribución.

N.º	Etap	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de mitigación	Garantía asociada
1	Contractual	Incumplimiento del contrato	Ejecución parcial o no cumplimiento del objeto contractual	Media	Alto	Alto	Contratista	Supervisión permanente y garantía de cumplimiento	Cumplimiento
2	Contractual	Retrasos en la entrega	Incumplimiento en tiempos de entrega	Media	Alto	Alto	Contratista	Supervisión permanente y garantía de cumplimiento	Cumplimiento
3	Contractual	Deficiente calidad de los bienes suministrados	Los bienes entregados no cumplen las especificaciones técnicas exigidas	Media	Medio	Medio	Contratista	Verificación técnica previa a cada entrega; reposición a costa del contratista	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
4	Contractual	Insolvencia o inhabilidad sobreviniente	El contratista queda inhabilitado o insolvente durante la ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Verificación periódica del boletín de responsables fiscales y listas de inhábiles	Cumplimiento
5	Postcontractual	Vicios ocultos	Defectos posteriores en los bienes suministrados	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Garantía y reposición	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

De acuerdo con la distribución establecida, no procederán reclamaciones del contratista basadas

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

			Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		Página 11 de 14

en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, el Municipio de San Rafael no efectuará reconocimiento alguno por tal causa, salvo que se encuentre expresamente pactado en el contrato.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS

Aunque en los procesos de mínima cuantía corresponde a la Entidad determinar, según el análisis de riesgos, la necesidad de exigir garantías, para el presente contrato el Municipio de San Rafael considera necesario exigir garantía única que ampare los riesgos de incumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, y su aprobación por parte de la Entidad es requisito para la ejecución del contrato.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA, NIT 890.982.123-1.
Tomador	Para personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, salvo que dicho documento exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal ni de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno.
Información que debe contener la garantía	Número y año del contrato; objeto del contrato; firma del representante legal del contratista. Cuando no se usen centavos, los valores deberán aproximarse al mayor.
Modificaciones	En caso de adición, prórroga o suspensión del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única conforme a las normas legales vigentes.

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato (incluye el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria)	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes	10% del valor total del contrato

La garantía contractual de calidad y correcto funcionamiento se entiende sin perjuicio de las garantías legales y comerciales que correspondan a los bienes suministrados.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 12 de 14

1. Suministrar los bienes acordados en el contrato, cumpliendo las especificaciones, cantidades, calidad y tiempos establecidos.
2. Garantizar que los bienes cumplen la normativa legal vigente, los estándares técnicos aplicables y los requisitos exigidos por la Entidad, y que son de primera calidad.
3. Asumir la responsabilidad por cualquier defecto, daño o incumplimiento que surja en relación con el suministro.
4. Proveer la documentación relacionada con los bienes, tales como facturas, certificados de calidad o guías de uso, según sea requerido.
5. Proteger la información de la Administración Municipal y no divulgar información sensible que conozca en desarrollo del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato, incluidas sus prórrogas y adiciones, si aplica.
7. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como afiliarse al personal a su cargo, si corresponde.
8. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos, dentro del plazo establecido por la Entidad o la supervisión.

15.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con los pagos acordados en los plazos establecidos en el contrato.
2. Recibir y verificar los bienes en las condiciones y tiempos estipulados.
3. Notificar oportunamente cualquier problema o incumplimiento detectado en el suministro.
4. Proporcionar al contratista las condiciones necesarias para cumplir sus obligaciones, si aplica.
5. Suministrar la información requerida por el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
6. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
7. Hacer seguimiento y supervisión a las actividades definidas en el contrato.
8. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición y aclaración de las garantías y demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.

16. SUPERVISIÓN

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE del Municipio de San Rafael, quien verificará el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista, en los términos señalados en los estudios previos y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

			Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Página 13 de 14

Dependencia	Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de San Rafael.
Correo electrónico	contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
Dirección	Calle 20 N.º 20-35, San Rafael, Antioquia.

17. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y retenciones aplicables al contrato se determinarán y liquidarán conforme a la normativa tributaria nacional, departamental y municipal vigente, incluido el Estatuto Tributario del Municipio de San Rafael y sus modificaciones. Actualmente operan las siguientes:

Estampilla o tributo	Porcentaje
Estampilla Pro-Deporte	2,5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1,5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (Ley 2126 de 2021)	2% del valor o adición del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor o adición del contrato
Retención de ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos se relacionan a título enunciativo; en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. La retención de ICA y la retención en la fuente, al ser descontables por el contratista, no hacen parte del costo del suministro.

18. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial internacional ni por un tratado de libre comercio suscrito por el Estado colombiano.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla las condiciones exigidas. Conforme al literal d) de la misma disposición y al literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El contrato podrá liquidarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217

		Código:
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Página 14 de 14

del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la totalidad de los documentos publicados en el SECOP II y presentar sus observaciones por el módulo de mensajes de la plataforma.

21. DOCUMENTOS DEL PROCESO Y ANEXOS

Forman parte integral de la presente invitación pública los estudios previos, el estudio del sector, los certificados de disponibilidad presupuestal y los siguientes anexos, publicados en el SECOP II:

Anexo	Denominación
Anexo 1	Carta de presentación de la oferta.
Anexo 2	Propuesta económica (precios unitarios).
Anexo 3	Certificación de experiencia del proponente.
Anexo 4	Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.
Anexo 5	Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y de no ser deudor alimentario moroso.

San Rafael, Antioquia, 14 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ

Secretario de Cultura y Deporte

Municipio de San Rafael – Antioquia

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Sandra Milena Medina Tobón – Asesora de contratación, Secretaría de Cultura y Deporte.
Revisado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Abogado Asesor, Secretaría General y de Gobierno.
Aprobado por	Davian Norbey Cadavid Sánchez – Secretario de Cultura y Deporte.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	